

RESOLUCIÓN N° (001630)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"**21 JUN. 2011****LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**
En uso de sus facultades estatutarias y**CONSIDERANDO QUE:**

El(La) docente **JAIRO PLAZA CASTILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2571409, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 15 de diciembre de 2010, según Acta No. 123, se le asignó un total de 4 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

1. Artículo "Evaluación de coeficientes de difusión de iones de Boro en Silicio Cristalino activados en hornos RTP". Publicado en la Revista Colombiana de Física vol. 42, No. 1 de 2010. Pág.823-826, la cual se encuentra indexada en la Categoría "B". Artículo Desarrollado por 5 autores por lo cual se aprueban 4 puntos salariales de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 y del concepto de Grupo de Seguimiento del Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente JAIRO PLAZA CASTILLO, posee un puntaje de 464,7 puntos salariales a fecha 23 de mayo de 2011 y que sumados los 4 nuevos puntos, arroja un total de: 468,7 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 4 **puntos salariales**, por concepto de producción académica: Artículos en Revista Especializada Tipo "B" a JAIRO PLAZA CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2571409, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA
Proyecto: *Sandra Abad*